

Documento: 2020/05007/11000

Referencia: 13

Página: 1

Área Planificación y Desarrollo Aduanero  
División Técnica Aduanera  
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

**DICTAMEN DE CLASIFICACION ARANCELARIA N° 76/2020**

<b>1. Fecha</b>	14 de octubre de 2020
<b>2. Referencia</b>	GEX 2020/05007/11000
<b>3. Solicitante</b>	Despachante de Aduana: Juan Fernando Pujol.
<b>4. Tipo de Consulta</b>	Título XII CAROU
<b>5. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERÍA OBJETO DE LA CONSULTA</b>	
<b>5.1 Denominación Comercial</b>	Universal Remover Wipes – Toallitas removedoras
<b>5.2 Descripción</b>	Se trata de toallitas removedoras de adhesivo y residuos de adhesivos en la piel, de uso hospitalario. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
<b>5.3 Ítem nacional sugerida por el interesado</b>	3307.90.00.00
<b>6. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA</b>	
<b>6.1 Consideraciones</b>	De acuerdo a la información y muestra proporcionada por el interesado se trata de toallitas impregnadas con un solvente a base de silicona, como ingrediente presenta hexametildisiloxano y es libre de alcohol. Este producto es amigable con la piel y ayuda a remover residuos de adhesivos de la misma, se evapora rápidamente. Se presenta en empaque individual, en una caja conteniendo 50 sobres. Teniendo en cuenta que el producto presentado es utilizado para la limpieza de la piel, removiendo restos de adhesivos de la misma y por no estar comprendido en otra parte de la nomenclatura es que consideramos la <b>SECCIÓN VI</b> , Capítulo 33 que abarca a los “Aceites esenciales y resinoides; preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética” y dentro de él la partida 33.07 que contempla a las “Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado, desodorantes corporales, preparaciones para el baño, depilatorios y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, no expresadas ni comprendidas en otra parte; preparaciones desodorantes de locales, incluso sin perfumar, aunque tengan propiedades desinfectantes.” Por tratarse de una mercadería que no clasifica entre las subpartidas 3307.10 a 3307.49 es que consideramos la subpartida 3307.90 y por no existir apertura a nivel regional ni nacional es que la mercadería objeto de consulta se clasifica en el ítem nacional 3307.90.00.00 “– Los demás” en aplicación de la RGI 1 (Texto de la partida 33.07) y RGI 6 (texto de la subpartida 3307.90).

Firmas:

-FLORENCIA DA ROSA - US20161

-SANTIAGO MOURA - US20217

-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09

Documento: 2020/05007/11000

Referencia: 13

Página: 2

<b>6.2 Ítem nacional resultante</b>	<b>3307.90.00.00</b>
<b>6.3 Fundamento legal de la clasificación</b>	<b>RGI 1 y 6</b>
<b>6.4 Dictamen:</b> el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente <b>“Toallitas removedoras de residuos de pegamento sobre la piel-Universal Remover Wipes”</b> en el ítem nacional <b>3307.90.00.00</b> de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución s/n del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2016, por los fundamentos expuestos.	

---

Firmas:

-FLORENCIA DA ROSA - US20161

-SANTIAGO MOURA - US20217

-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09

Documento: 2020/05007/11000  
Referencia: 13

Página: 3

**ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERIA**



---

Firmas:

-FLORENCIA DA ROSA - US20161  
-SANTIAGO MOURA - US20217  
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09